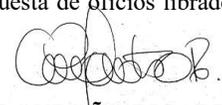


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de mayo de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con memoriales pendientes de resolver y pendiente de respuesta de oficios librados. Sirvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO BOTINA VILLA
DDO.: COLGATE PALMOLIVE Y COLABORAMOS MAG S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2021-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 742

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el recaudo probatorio ordenado mediante auto 1466 del 19 de abril de 2022, se encontró lo siguiente:

ENTIDAD	PRUEBA	OFICIO LIBRADO	RESPUESTA	OBSERVACIONES	REQUIERE	RESPUESTA
COLGATE	4.7.1 a 4.7.6 y 4.8.1	Es parte				
COLABORAMOS	4.7.8.	Es parte				
Ministerio del Trabajo	Proceso administrativo de investigación preliminar ID: 14693790 Radicado 11EE2019737600100009696	Pdf 56				
Aseguradora Solidaria	certificación polizas	Pdf 56	Pdf 63	Parte actora conforme		
Bbva	Extractos	Pdf 56	Pdf 59	Parte actora pide complementar respuesta	Pdf 75	Pdf 77
Banco de Bogotá	Extractos	Pdf 56	Pdf 60	Pide más información, parte actora insiste	Pdf 75	Pdf 79
Cooperativa Multiactiva Colgate	Certificado afiliación	Pdf 56				
Embajada Perú	Oficio a Colgate	pdf 67				
Embajada Panamá	Oficio a Colgate	pdf 68	Pdf 74	Indica trámite sin respuesta de la empresa		
Embajada Ecuador	Oficio a Colgate	pdf 69	Pdf 65	Indica trámite sin respuesta de la empresa		
Embajada Argentina	Oficio a Colgate	pdf 70				
Embajada Chile	Oficio a Colgate	pdf 71	Pdf 84	Indica trámite sin respuesta de la empresa. Sugiere hacer carta rogatoria.		
Embajada Brasil	Oficio a Colgate	pdf 72				
Embajada Bolivia	Oficio a Colgate	pdf 73	Pdf 81	Respuesta de Colgate		
Uruguay	Oficio a Colgate	pdf 74				
Paraguay	Oficio a Colgate	pdf 75				
Estados Unidos	Oficio a Colgate	pdf 76	Pdf 72 y 73	Indica trámite sin respuesta de la empresa		
Juzgado Noveno Laboral	Expediente	Pdf 56	Pdf 57	Parte actora conforme		

Respecto de la falta de respuesta habrá de requerirse, con advertencia de que deberán indicar bajo juramento la carencia de los documentos en caso de no poderse arrimar al sumario.

Respecto de la respuesta de Banco de Bogotá, deberá insistirse en la respuesta indicando el nombre completo y número de cédula del accionante, indicando que no se cuenta con más datos. Con advertencias de ley.

En lo que atañe a las Embajadas habrá de librarse oficio, solicitando que se informe el trámite dado a la petición elevada y si no es procedente obtener la información por esa vía, indiquen la forma de solicitarlo.

En lo que respecta a la Embajada de Chile, se acatará la recomendación expresa de librar carta rogatoria.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la respuesta dada por la Embajada de Chile, visible en el pdf 84. A la misma se tiene acceso a través del link que ya fue compartido a las partes.

SEGUNDO: REQUERIR a COLGATE PALMOLIVE para que allegue los documentos enunciados en los numerales 4.7.1 a 4.7.6 y 4.8.1 de la reforma de la demanda. En caso de no contar con alguno de los documentos solicitados deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento.

TERCERO: REQUERIR a COLABORAMOS MAG S.A.S. para que allegue los documentos enunciados en el numeral 4.7.8. de la reforma de la demanda. En caso de no contar con alguno de los documentos solicitados deberá manifestarlo bajo la gravedad del juramento.

CUARTO: REQUERIR al MINISTERIO DEL TRABAJO y COOPERATIVA MULTIACTIVA COLGATE para que alleguen la documental ordenada mediante auto 1466 del 19 de abril de 2022. Líbrese oficio remitiendo copia del acta y de esta providencia.

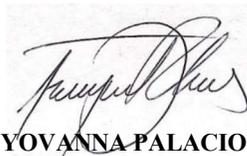
QUINTO: REQUERIR al BANCO DE BOGOTÁ para que aporte los extractos bancarios del señor Mauricio Botina Villa identificado con la cédula de ciudadanía 1.062.275.524 desde el 30 de marzo de 2015 al 28 de abril de 2019. ADVIRTIENDO que no se cuenta con más datos y que es la tercera vez que se solicita información, por tanto, en caso de renuencia en la respuesta serán sancionados con multa.

SEXTO: LIBRAR oficio a las embajadas de Perú, Panamá, Ecuador, Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Estados Unidos, para que nos informen el trámite dado a los oficios librados, solicitando que en caso de no ser posible la respuesta por esa vía, se sirvan indicar a través de que medio pueden obtenerse las respuestas requeridas. Allegue copia del oficio previo y de esta providencia.

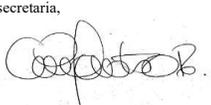
SÉPTIMO: LIBRAR Carta Rogatoria al Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería de Colombia (judicial@cancilleria.gov.co) para que se preste colaboración en la consecución de la respuesta de Colgate en el Estado Chileno. Síganse las instrucciones impartidas por la entidad para tal fin.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Frayo

<p align="center">JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center"></p> <p>En estado No 88 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 27 DE MAYO DE 2024</p> <p>La secretaria,</p> <p align="center"></p> <p align="center">MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
